



RAD: 680013110004-2020-00332-00 DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 18 de marzo de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito allegado el 16/03/2021 11:23 AM y del examen realizado a la citación para diligencia de notificación personal, se pone de presente al Dr. OSCAR MAURICIO ZAMORA CASTRO que el demandado ALBERTO CABALLERO SANDOVAL debe ser notificado de las providencias de fecha 14 de diciembre de 2020 y 1º de febrero de 2021, mediante la cual se admitió la demanda y acepto la reforma de la misma, respectivamente.

Aunado a lo anterior, se informa que la práctica de la notificación de la parte pasiva deberá surtir conforme lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, toda vez que se manifestó desconocer la dirección electrónica, lo que permite inferir que el artículo 8º del Decreto Legislativo No 806 del 4 de junio de 2020, resulta inaplicable para el presente caso.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **038** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **19 DE MARZO DE 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia